

Nº 561

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

05 MAR. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 19710 de fecha 02 de Febrero del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Febrero del 2015; Resolución Sanitaria Nº 2312 de fecha 28 de Enero del 2015, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final Nº 1032 de fecha 05 de Septiembre del 2002 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta ; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 431 de fecha 04 de febrero de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Mayo de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ORTIZ DE ROZAS Nº 564. LOCAL 3  
NOMBRE : INVERSIONES ACAPULCO LTDA  
RUT : 76.380.615-4  
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS  
ROL S.I.I. : 5436-24  
UNIDAD VECINAL : 6

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que INVERSIONES ACAPULCO LTDA, RUT 76.380.615-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JPCS/JRR/sma  
03/03/2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTORA (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

097571